

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, quince de enero de dos mil veinticuatro.

Mediante memorial que antecede y suscrito por el apoderado de la señora **GLORIA EDILMA MARIN MARIN**, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de la señora **MARIA DEL CARMEN PEÑA CALVO**, solicita la suspensión del mismo hasta el 30 de abril del presente año.

Como la solicitud reúne los requisitos indicados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que proviene de la parte demandante y fue coadyuvada por la demandada se aceptará tal solicitud.

Por lo tanto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

1). **SUSPENDER** el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por la señora **GLORIA EDILMA MARIN MARIN**, en contra de **MARIA DEL CARMEN PEÑA CALVO**, hasta el 30 de abril de 2024.

2) En virtud de dicha suspensión, no se llevará a cabo la diligencia de remate que estaba programada para el 17 de enero de 2024.

3) **TENER** como abono al crédito demandado, la suma de \$5.000. 000.oo, efectuado por la demandada y que da cuenta el escrito referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 002

Hoy: 16 de enero de 2024

Secretario: Luz Adela Trejos